



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**REGLAMENTO
DE LA SALA DE NECROPSIAS**

Responsable de la elaboración: Dr. Felipe Juárez Barranco, MSP. Gabriela Silva Hidalgo y MC. Martín López Valenzuela

**Elaboración: Agosto 2015
Actualización: agosto 2018; noviembre 2021**

DIRECTORIO

DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA
RECTOR

DR. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL

MC. JAIME ELEAZAR BORBOLLA IBARRA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

DR. CARLOS BELL CASTRO TAMAYO
SUBSECRETARIO ACADÉMICO

EPAB. ISABEL QUINTERO OSUNA
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

DRA. IDALIA ENRÍQUEZ VERDUGO
COORDINADORA DE LABORATORIOS

MC. MARTÍN LÓPEZ VALENZUELA
RESPONSABLE SALA DE NECROPSIAS

REGLAMENTO DE SALA DE NECROPSIAS

CAPÍTULO I

De conformidad con lo establecido por el estatuto general para el funcionamiento de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, todo espacio utilizado para la docencia, investigación y servicio deberá contar con un reglamento de funcionamiento interno.

CAPÍTULO II DE LA NATURALEZA Y LOS OBJETIVOS

La sala de necropsias es un espacio físico que posee la infraestructura y mobiliario necesario para atender hasta un máximo de 25 usuarios en condiciones adecuadas, cuenta con 5 mesas, 3 estantes de plástico, 3 estantes metálicos, 2 cajoneras de plástico, 2 gabinetes metálicos, 1 congelador horizontal, 1 refrigerador, 1 pileta, 1 lavamanos, 1 lava trastes, así como tres espacios separados utilizados como bodega, baño y cuarto de preservación de especímenes, un equipo multimedia (computadora, láser disk con imágenes de patología y un software I-Link), aire acondicionado y 1 equipo básico para la realización de necropsias (cuchillos, hacha, sierra manual, tijeras y pinzas de disección).

Este espacio fue creado para satisfacer la demanda de prácticas relacionadas con los contenidos de las unidades de aprendizaje de Patología General y Sistémica en donde se pudiera reunir pequeños grupos de alumnos y docentes en torno a actividades diversas tales como disección de tejidos, órganos y cadáveres de animales con la finalidad de estudiarlos, al mismo tiempo que se adquieren las habilidades necesarias por parte de alumnos para poder aplicarlas en su práctica profesional.

Por otra parte también se ofrecen en este espacio servicios de necropsias al público en general de animales domésticos y de fauna silvestre, así como la disección de órganos y tejidos para su posterior estudio cito e histopatológico.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

El responsable de la sala de necropsias será nombrado y/o ratificado por el director en turno y será el encargado de administrar este espacio, para lo cual contará con un auxiliar (personal administrativo) para mantener en orden y aseado dicho espacio.

De acuerdo a la programación semestral para la actividad docente, el responsable elaborará un programa de actividades con las fechas y horarios precisos de cada práctica académica o actividad de servicio externo e investigación, así como un calendario con otras actividades solicitadas por parte de los docentes y alumnos de otras unidades de aprendizaje en general. Los eventos no programados en dicho calendario quedarán sujetos a la disponibilidad del espacio, siempre y cuando cuenten con la aprobación de secretaría académica.

CAPÍTULO IV DE LA BIOSEGURIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL

4.1 Requisitos para poder ingresar a la sala:

- El acceso a la sala de necropsias es restringido. Sólo podrán ingresar a la misma, aquellas personas que tengan alguna actividad definida a realizar (clases, seminarios, necropsias, cursos, prácticas).
- Portar la indumentaria adecuada, que consiste en traje tipo “overol” o bata tipo laboratorio, botas de hule tipo rastro, guantes y cubrebocas, la persona con el cabello largo debidamente recogido o sujetado.
- No introducir ninguna clase de alimentos o bebidas, ni equipos o materiales susceptibles de dañarse o contaminarse.
- No se deben ingresar animales vivos, a menos que sean necesarios para el desarrollo de la práctica o se les vaya a realizar la eutanasia.
- Guardar el debido comportamiento y seguir las instrucciones indicadas por el responsable y/o encargado, así como aquellas indicadas en carteles y avisos colocados a la vista.

4.2 Normas de comportamiento durante el desarrollo de la práctica:

- Mantener una actitud respetuosa hacia el profesor y los compañeros evitando accidentes.
- Utilizar adecuadamente instrumental, equipos e instalaciones. En caso de daño del mismo, se deberá reponer o reparar por parte de o los responsables.
- Avisar de inmediato al profesor y/o responsable en caso de accidente (cortaduras, derrames de líquidos tóxicos o corrosivos, salpicaduras, etc.).
- El responsable de la práctica verificará la limpieza y el orden del lugar antes y después de la práctica.

4.3 Requisitos para poder salir de la sala:

- Al finalizar la práctica lavar y desinfectar la mesa de trabajo
- Colocar todo el material y/o equipo en su lugar, previamente lavado y desinfectado.
- Desechar adecuadamente todo material utilizado de acuerdo a las indicaciones y normatividad vigente.
- Lavar y desinfectar las botas de hule y el “overol” o la bata, guardarla en bolsas de plástico para su posterior lavado y desinfección.
- Lavarse bien las manos y/o las partes que hayan entrado en contacto con material contaminante (usar jabón y antiséptico).
- Finalmente salir ordenadamente de acuerdo al flujo o circulación de personas.

4.4 NORMAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL

- Referirse al manual de bioética de la Facultad.

CAPÍTULO V

DEL HORARIO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS COSTOS

- El horario establecido para las actividades docentes será de 7 a 15 horas y de servicio de 9 a 15 horas de lunes a viernes.
- Los servicios que presta la sala al público en general son los siguientes:
*Estudios de necropsia en cadáveres de animales de especies domésticas y de fauna silvestre.
*Diagnósticos morfológicos en órganos y tejidos con y sin toma de muestras para estudio citológico e histopatológico.
- Los precios de los servicios serán fijados por el consejo técnico en coordinación con el coordinador de Laboratorios junto con los responsables de la sala de necropsias y el Laboratorio de Patología.
- Los costos fijados para cada servicio serán colocados en letreros a la vista del público en general.

CAPÍTULO VI

DE LA DISPOSICIÓN DE CADÁVERES, DESECHOS Y LIMPIEZA DE LA SALA

- El desecho de los cadáveres se hará de acuerdo a la normatividad vigente, que para tal efecto dispongan las autoridades competentes en la materia. (Referirse a anexo correspondiente).
- El manejo de los desechos se realizará de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del laboratorio de Patología, así como a la normatividad oficial vigente establecida para ello: NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Residuos Biológicos-Infeciosos.
- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

- Los materiales orgánicos e inorgánicos serán contenidos en recipientes especialmente dispuestos para ello y posteriormente serán recogidos para su desecho por el personal asignado por parte de las autoridades administrativas de la Unidad Académica.
- La sala será mantenida en orden, limpia y desinfectada por parte del responsable junto con el auxiliar administrativo y/o prestadores del servicio social universitario asignados.